INFORME DE GESTION
CONTRATO No. CD- **08-2024-2651**
UN PRIMER INFORME HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024

**SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
**PROYECTO:** PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA
**NOMBRE:** JOSE ANTONIO
**APELLIDOS:** CABRALES DAZA
**EPS: SANITAS**
**FONDO DE PENSION: COLPENSIONES**

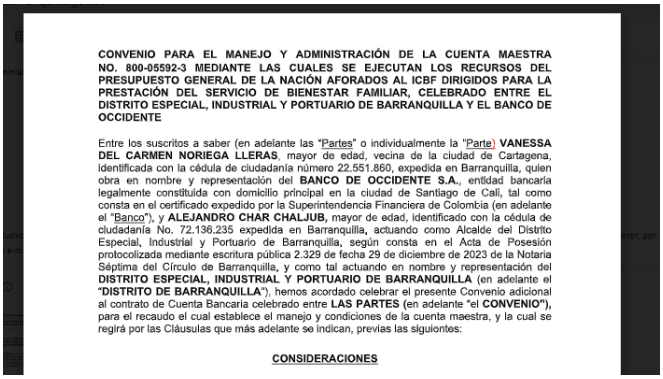
| Obligación Contractual | Producto |
|---|---|
| 1. Coadyuvar jurídicamente al programa de Primera Infancia. | • Desde mi perfil proyecte orientaciones jurídicas al programa de primera infancia correspondiente al alcance de la obligación contenida en la clausula 7 del convenio, - *Cuenta Bancaria del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,* establece la siguiente obligación: *(...) El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la ejecución del presente convenio, deberá disponer de una cuenta bancaria de ahorros, la cual luego de firmado el convenio, debe convertirse en cuenta maestra, en la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (...)* |
| 2. Brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. | • Brinde acompañamiento en el proceso precontractual proyectando y revisando los documentos precontractuales de los contratos suscritos con los operadores que brindaran atención a la primera infancia a través de contratos de prestación de servicios. |
| 3. Elaborar diagnósticos, reportes y los planes de acción a los que haya lugar tras el acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. | • Por medio de las diferentes reuniones organizadas por la Dirección del Programa, brindé orientaciones desde mis competencias, correspondiente a la supervisión de los contratos suscritos con los operadores que brindaran atención a la primera infancia, en estas se socializaron los planes de acción y acompañamiento para la ejecución del convenio y brindar atención integral en educación inicial a la primera infancia. |

| | |
|---|---|
| 4. Realizar el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores vinculados al programa de primera infancia. | • Realice seguimiento a las cuentas de cobro de los operadores del programa primera infancia de la vigencia 2023 que se encontraban pendientes de radicación y revisión. |
| 5. Suministrar los insumos juridicos y recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social. | • Realicé recomendaciones jurídicas para la radicación de la solicitud de revisión de estudios previos y análisis del sector para la suscripción de diferentes contratos suscritos desde la secretaria de Gestión Social. |
| 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social. | • Brinde orientación jurídica a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en la socialización de la RESOLUCIÓN N° 017 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 mediante la cual se adoptó la actualización y/o modificación del contenido del manual de contratación interventoría y supervisión que regula la actividad administrativa contractual de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. |

Jose Antonio Cabrales

**JOSE ANTONIO CABRALES**
CC No. 72167373

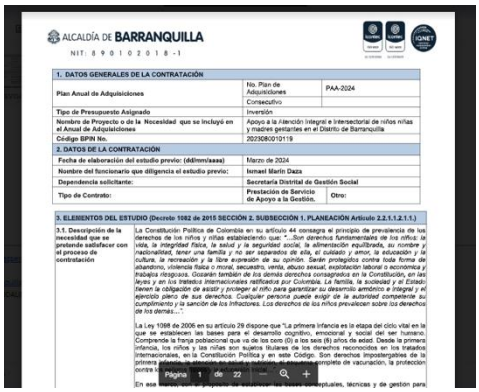
## EVIDENCIAS



**CONVENIO PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA MAESTRA NO. 800-05592-3 MEDIANTE LAS CUALES SE EJECUTAN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN AFORADOS AL ICBF DIRIGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL BANCO DE OCCIDENTE**

Entre los suscritos a saber (en adelante las "Partes" o individualmente la "Parte) **VANESSA DEL CARMEN NORIEGA LLERAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.551.860, expedida en Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.,** entidad bancaria legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante el "Banco"), y **ALEJANDRO CHAR CHALJUB,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.136.235 expedida en Barranquilla, actuando como Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, según consta en el Acta de Posesión protocolizada mediante escritura pública 2.329 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Séptima del Círculo de Barranquilla, y como tal actuando en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** (en adelante el "**DISTRITO DE BARRANQUILLA**"), hemos acordado celebrar el presente Convenio adicional al contrato de Cuenta Bancaria celebrado entre **LAS PARTES** (en adelante "el **CONVENIO"**), para el recaudo el cual establece el manejo y condiciones de la cuenta maestra, y la cual se regirá por las Cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | PAA-2024 |
| | Consecutivo | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Inversión | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla | |
| Código BPIN No. | 2023080010119 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | Marzo de 2024 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | Ismael Marín Daza | |
| Dependencia solicitante: | Secretaría Distrital de Gestión Social | |
| Tipo de Contrato: | Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión. | Otro: |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) | |
|---|---|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra el principio de prevalencia de los derechos de los niños y niñas estableciendo que: "...*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás...*"<br><br>La Ley 1098 de 2006 en su artículo 29 dispone que "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los [illegible]<br><br>En esa [illegible] los aspectos conceptuales, técnicos y de gestión para |

Página 1 de 22



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

**DECRETO No. 0075 de 2024**
(01 de abril de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL SUPERVISOR Y A LOS DELEGADOS DEL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ANTE EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 08002202024 DEL 12 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- Y EL DEIP DE BARRANQUILLA.**

**El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 314 y 315 de la Constitución Política, las leyes 489 de 1998 y 1804 de 2016, el Convenio Interadministrativo N° 08002202024 del 12 de marzo de 2024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y el Distrito E.I y P de Barranquilla y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de delegación y desconcentración de funciones, entre



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

**FORMATO ACTA DE INICIO** **Código: MAGC –F05**

**ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No:** | CD-08-2024-2175 |
| **CONTRATANTE:** | Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla |
| **CONTRATISTA:** | Fundación Fusión Celestial - FUNFUC |
| **OBJETO:** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención en educación inicial a la primera infancia en el marco de la "Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre". |
| **VALOR EN NÚMEROS:** | $ 2.259.596.858 |
| **VALOR EN LETRAS:** | Dos mil doscientos cincuenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos M/L incluido IVA. |
| **FECHA Y No. DE CDP** | 202401135 del (7) siete de marzo del 2024 y 202401322 del (22) veintidós de marzo del 2024 |
| **FECHA Y No. DE RP** | 202404052 y 202404053 del (11) once de abril de 2024 |
| **PLAZO:** | Hasta el 30 de septiembre de 2024 |
| **FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS** | Doce (12) de abril de 2024. |

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se reunieron, **PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMÁN** quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor del contrato y **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía N.° 1143424231 quien actúa en nombre y representación del contratista **FUNDACIÓN FUSIÓN CELESTIAL - FUNFUC** con **NIT N.° 900.372.095-1** con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mencionado en la parte superior de esta acta, en los siguientes términos: